REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	764
Radicado:	760013110012-2022-00325-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ANA MARIA GARZON GALLEGO
Demandado:	CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA ABOGADO

Solicita el apoderado de la parte actora, se fije fecha para llevar a cabo la diligencia propia del proceso, solicitud a la que no es posible acceder, toda vez que la abogada de oficio del señor CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA, no se ha notificado, la misma fue informada del cargo al que fue nombrada conforme lo reglado por el artículo 49 del C.G.P., pero no ha concurrido a posesionarse de dicho cargo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la abogada de oficio designada no se ha posesionado, se procederá a su relevo por lo cual en su lugar, SE DESIGNA al, abogado RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR, para que represente al señor CRISTIAN DAVID TELLO GRANADA quien se localiza en la calle 8 # 5 – 29 en la ciudad de Santiago de Cali, teléfono 3006940213, dirección electrónica: richardsimonquintero@hotmail.com.

1

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337141f460bd17a1757031f3ad2536eff0e6e890d10c8811e6fc6fadf68ce8ee**

Documento generado en 24/03/2023 07:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica